ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

CORRESPONDIENTE AL PERIODO: DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL 2022 AL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023 AL DOS (02) DE ABRIL DEL 2023.

En Chiquinquirá, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del 2023, se reunieron las siguientes personas: **LAURA ECHEVERRÍA RUSSI**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización y Supervisora del presente contrato, y **SCHNEIDER ANTONIO LOBO CHARRY** representante legal de la **OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS** contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: mediante un **ÚNICO PAGO**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los servicios y productos objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

	1. Entregar al Municipio la totalidad de los soportes y entregables de los servicios objeto de la presente contratación. 2. Entregar un informe detallado de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes y evidencia fotográfica. 3. Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. 4. Cuenta de cobro y/o factura por el valor total de los servicios prestados. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.
PLAZO INCIAL PACTADO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2022 (17 días).
PLAZO PRÓRROGA No. 1	Cuarenta y cinco (45) días.
PLAZO TOTAL	Sesenta y dos (62) días.

FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de diciembre del 2022.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	Dos (02) de abril del 2023
SUPERVISOR:	LAURA ECHEVERRIA RUSSI Secretaria de Infraestructura y Valorización

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a $ 15.000.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es del 100%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SCHNEIDER ANTONIO LOBO CHARRY
Contratista

LAURA ECHEVERRIA RUSSI
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DAVID RODRIGUEZ GRANADOS		LAURA ECHEVERRIA RUSSI		LAURA ECHEVERRIA RUSSI	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		